

BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA SEMANA SANTA DE CARIÑENA 2025

1.- Objeto

El Ayuntamiento de Cariñena convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el Concurso del Cartel anunciador de la Semana Santa de Cariñena 2025 con el objetivo de incentivar, promover y difundir la creación artística y cultural

2.- Destinatarios

Tendrán derecho a participar en este premio, todas aquellas personas físicas, de forma individual, sin límite de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, ya sean artistas profesionales o aficionados.

Cada autor podrá participar con un máximo de tres obras originales, que no hayan sido premiadas en ningún otro concurso o certamen.

3.- Premios

Se establece un único premio de 300€.

El pago del premio se hará con cargo a la partida presupuestaria 3340.480000 del vigente presupuesto.

El pago del premio se realizará tras el acuerdo de concesión aprobado por Alcaldía, según propuesta del Consejo Asesor. El premio podrá quedar desierto en el caso de que las obras presentadas, a juicio de la Comisión de Valoración, estime que no son merecedoras de ello.

La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Cariñena, que se reserva el derecho sobre la misma. De igual modo, el Ayuntamiento se reserva todos los derechos de difusión y reproducción de la obra premiada, cuya cesión se realizará por parte del autor a título gratuito.

4.- Características de las obras: técnica y formato

Las obras presentadas deberán reunir las siguientes características:

- El cartel anunciador reflejará la idiosincrasia de la Semana Santa Cariñenense y la circunstancia excepcional del presente año al ser Cariñena, Ciudad Europea del Vino, por lo que deberá fusionar ambas temáticas, la religiosa y la vitivinícola.



- En el cartel anunciador aparecerán como organizadores el Ayuntamiento de Cariñena y la Iglesia Parroquial La Asunción de Ntra. Sra., incluyendo el ESCUDO TRADICIONAL de Cariñena junto con el LOGOTIPO de Cariñena Ciudad Europea del vino, que se podrán descargar en la web municipal www.carinena.es.

- La Portada del Programa deberá recoger la siguiente información:

SEMANA SANTA DE CARIÑENA 2025

Del 13 al 21 de abril de 2025

- Los trabajos deberán ser originales e inéditos, siendo responsabilidad de quien los presente al concurso cualquier reclamación que pueda producirse en relación a la autoría del cartel anunciador y su posible plagio

- El diseño final deberá presentarse tanto en formato digital con una resolución mínima de 300 ppp teniendo en cuenta que la posterior reproducción se realizará en tamaño DIN A3 en cuatricromía

- En los trabajos presentados no aparecerá ni el nombre ni la firma del autor/autora.

Queda totalmente prohibido publicar por cualquier medio los trabajos presentados antes de que se produzca el fallo del jurado, motivo que conlleva la exclusión de la obra para optar al premio.

5.- Condiciones de presentación

El plazo de admisión empezará desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 14 de marzo de 2025.

La obra u obras se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los procedimientos que marca la legislación de procedimiento administrativo, de la siguiente forma y junto con la siguiente documentación:

- Diseño de portada en PDF en un único archivo y con una resolución mínima de 300 píxeles/pulgada.

- Solicitud de participación (Anexo 1)

- Fotocopia del DNI o pasaporte

6.- Selección y entrega de premios



Se designará una Comisión de Valoración de carácter técnico formado por la Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Cariñena, la auxiliar de Biblioteca del Ayuntamiento de Cariñena, la Técnico de Turismo, Cultura y Patrimonio de la Comarca Campo de Cariñena y dos integrantes del Consejo Parroquial.

Podrán ser asesorados por el Sr. Párroco de la Parroquia a efectos de conocer la idiosincrasia de la Semana Santa Cariñenense.

La Comisión adoptará su decisión de manera imparcial con arreglo al deber de abstención y de guardar reserva en relación con las informaciones conocidas para el desarrollo de su función.

La Comisión de Valoración se reunirá a partir del 17 de marzo para elaborar un informe en el que valorará la concepción, calidad gráfica o plástica, su eficiencia informativa y sus condiciones de reproducción.

El órgano instructor, que será la Concejal de Cultura, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución. La resolución es competencia del Alcalde, Si se estima que en las obras presentadas no existe la calidad suficiente, podrá declarar desierto el premio.

El fallo será inapelable y se dará a conocer en redes sociales y en la web municipal www.carinena.es, además de comunicarlo por correo electrónico a todas aquellas personas que se hubieran presentado al concurso.

Asimismo, la resolución de Alcaldía se publicará en el BOPZ así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7.- Causas de reintegro

En el supuesto de que el ganador no cumpliera con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad del premio, lo que conllevará a la obligación del ganador/a de reintegrar las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

8.- Incompatibilidad con otras ayudas

Se declara la expresa incompatibilidad del presente premio con cualquier otra ayuda o subvención pública o privada.

9.-Aceptación de las bases



El mero hecho de presentarse a este certamen supone la aceptación de sus bases, por lo que el incumplimiento de cualquier punto especificado en ellas supone la descalificación inmediata.

10. Legislación aplicable

En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y al Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

11.-Otras

La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse sobre este certamen es de exclusiva competencia del Ayuntamiento.

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR SEMANA SANTA CARIÑENA 2025

Nº SOLICITUD (A cumplimentar por el Ayuntamiento)

DATOS DEL AUTOR:

Apellidos:

Nombre:

Domicilio:

CP:

Municipio:

Provincia:

NIF:

Fecha de nacimiento:

Email:

Teléfono:

DATOS DE LA OBRA:



Título de la obra:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

B) Que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de mis deudas a la Hacienda Municipal y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y en el caso de resultar premiado me comprometo a aportar la documentación acreditativa.

C) Que las obras presentadas al Cartel anunciador de la Semana Santa de Cariñena 2025 son originales y no han sido premiadas en ningún otro certamen

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

-Fotocopia del DNI o pasaporte

En, a..... de.....de 2025

Fdo.-

El firmante de este documento declara que la información facilitada es exacta y completa. De acuerdo con lo dispuesto en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de lo siguiente: los datos solicitados en este formulario son necesarios para la correcta prestación del servicio ofrecido por el Ayuntamiento de Cariñena. Asimismo, dicha información podrá ser utilizada, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los datos serán tratados de forma confidencial e incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Cariñena, dirección Plaza de España, 1, 50400. Los afectados podrán, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, cancelación o rectificación en relación con los mismos en la dirección indicada, a través del escrito correspondiente o bien mediante impreso que la Agencia de Protección de Datos facilita en su sitio Web (www.agenciaprotecciondatos.org).

